

RESUMEN EJECUTIVO

Entidad: Gobierno Autónomo Municipal de San Lucas

Referencia: Supervisión al Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien – Municipio de San Lucas 2016 - 2020

Informe N°: SP/GP30/D18-G1

1. Objetivo

Emitir una opinión independiente sobre la articulación y concordancia del Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del Municipio de San Lucas 2016 - 2020, elaborado y aprobado por el Gobierno Autónomo Municipal de San Lucas, en su calidad de responsable de la planificación territorial; generando recomendaciones tendientes a mejorar el PTDI del Municipio de San Lucas.

1.2. Objeto

El Objeto de la presente Supervisión es, el «Plan Territorial de Desarrollo Integral 2016-2020 del Gobierno Autónomo Municipal de San Lucas» formulado y aprobado por el Gobierno Autónomo Municipal de San Lucas en su calidad de responsable de la planificación territorial.

2. Alcance: 9 de marzo de 2016 al 14 de mayo de 2019.

3. Observaciones y recomendaciones emergentes de la Supervisión

Como resultado de la supervisión en relación a los objetivos descritos precedentemente, se han establecido las siguientes observaciones y recomendaciones:

3.1. Denominación del PTDI

Del análisis efectuado, se evidenció que los denominativos utilizados para referirse al PTDI del Municipio de San Lucas, en su formulación por el Órgano Ejecutivo del GAM de San Lucas, en los Informes de Compatibilidad y Concordancia del Órgano Rector, Informes Técnico y Legal, en el Informe Jurídico del Concejo Municipal y en la Ley Municipal de aprobación sancionada por el Órgano Legislativo.

Se recomienda lo siguiente:

- a) Al Alcalde Municipal, en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de San Lucas realizar las acciones necesarias conjuntamente con el Secretario Municipal Administrativo y Financiero, Director

de Planificación y Director Jurídico para que al momento de realizar el ajuste y/o nueva formulación del PTDI se asigne la denominación del Plan bajo la siguiente estructura: «Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del Municipio de San Lucas 2016-2020».

- b) Al Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de San Lucas y Comisiones correspondientes, que al momento de aprobar el ajuste y/o formulación del PTDI se asigne la denominación del Plan bajo la siguiente estructura: «Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del Municipio de San Lucas 2016-2020».

3.2. Proceso de Formulación y Aprobación del PTDI

- a) **El Órgano Ejecutivo del GAM de San Lucas no remitió de forma oportuna el PTDI concordado al Concejo Municipal para su aprobación, incumpléndose el plazo para la presentación de la normativa legal de aprobación del PTDI al MPD**

El Órgano Ejecutivo del GAM de San Lucas recepcionó el 3 de marzo de 2017 el Informe MPD/VPC/DGSPIE No 010/2017 de Compatibilidad y Concordancia del PTDI ajustado, donde se concluye que la Planificación del PTDI es compatible y concordante con la planificación nacional, así como el Ordenamiento Territorial está integrado en la planificación, aclarando que antes de la aprobación por el Concejo Municipal se debe incorporar en los mismos los ajustes finales sugeridos; y recién el 14 de mayo de 2019 el Alcalde procedió a la remisión del PTDI con los ajustes finales al Concejo Municipal para su aprobación, según nota D.J. GAMSL N° 045/2019, habiendo transcurrido 803 días durante ese periodo.

Se recomienda al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de San Lucas coordinar con el Secretario Municipal Administrativo y Financiero y Director de Planificación, para cumplir con los plazos técnico legales establecidos en el ordenamiento legal vigente para la formulación del PTDI, en particular en cuanto a los ajustes finales al mismo para remitir al Concejo Municipal un plan compatibilizado y concordado para su aprobación, así como en la remisión de la normativa legal que aprueba el PTDI al Órgano Rector, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes de los mismos.

3.3. Coordinación con Entidades Públicas en la Formulación del PTDI

De la información expuesta precedentemente se concluye, que en el proceso de De la información expuesta precedentemente se concluye, que en el proceso de formulación del PTDI del Municipio de San Lucas no hubo coordinación externa con otras entidades públicas que intervienen en el territorio, ya que en el PTDI del Municipio San Lucas sólo expone las acciones (productos) a ser generadas por el GAM de San

Lucas en el periodo 2016-2020, como se observa en el cuadro «4.5 ROLES DE ACTORES» del PTDI, no incorporando en la planificación territorial productos sectoriales de otras entidades que intervienen en el territorio en el periodo 2016 – 2020 como evidencia el reporte de Inversión Pública del Ministerio de Planificación del Desarrollo.

Se recomienda al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de San Lucas, en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva, realizar las acciones y diligencias necesarias conjuntamente con el Secretario Municipal Administrativo y Financiero y Director de Planificación de la entidad, para implementar mecanismos de coordinación con los Ministerios Cabeza de Sector del nivel central del Estado, así como con el Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca y otras entidades públicas del Estado Plurinacional, al momento de ajustar y/o formular el PTDI del Municipio de San Lucas, para reflejar la intervención estatal en toda su magnitud, generando de forma integral, los productos trazados para ese territorio, a efecto de que las políticas públicas sean consistentes en el territorio municipal, departamental y nacional, viabilizando el funcionamiento del Estado Plurinacional con las autonomías.

3.4. Participación y contribución del Sector Privado en el PTDI

Del análisis realizado, con relación a la participación y contribución del sector privado en el PTDI, se tiene los siguientes resultados:

El acápite 2. «Diagnóstico» del PTDI evidencian la existencia de actores privados correspondientes a 8 de los 19 sectores identificados en el PTDI del Municipio de San Lucas. Por consiguiente, no se consideraron actores privados correspondientes a los restantes 11 sectores (cultural, deportes, energía, hábitat y vivienda, medio ambiente, saneamiento básico, seguridad ciudadana, transportes, hidrocarburos, comercio y recursos hídricos) en el PTDI del Municipio de San Lucas.

Se recomienda al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de San Lucas en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva del Municipio realizar las acciones necesarias conjuntamente con el Secretario Municipal Administrativo y Financiero y el Director de Planificación, para que a fin de ajustar el PTDI y/o en futuras formulaciones de dicho plan se proceda a:

- a) Identificar la totalidad de los actores privados en el ámbito de la jurisdicción del Municipio vinculados a sectores en el territorio.
- b) Promover al menos un proceso participativo con los actores privados identificados, donde se socialicen los impactos territoriales municipales sectoriales (objetivos estratégicos) y se definan los productos de estos actores.

- c) Incorporar en el PTDI los actores y productos del sector privado que coadyuven al cumplimiento de los impactos territoriales municipales sectoriales (objetivos estratégicos).

3.5. Participación y Contribución de Actores Sociales en el PTDI

Del análisis efectuado a la documentación referida, se presentan las siguientes conclusiones vinculadas a la participación social en la formulación del PTDI:

a) El GAM de San Lucas no garantizó la participación total de los actores sociales en el proceso de formulación del PTDI

El 2 de septiembre de 2017 se llevó a cabo el evento denominado «Aprobación y Validación del Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PTDI) gestión 2017-2020» al cual asistieron sólo representantes de 7 (distritos 2, 3, 4, 5, 9, 11 y 14) de los 15 distritos del Municipio de San Lucas, de acuerdo a las aclaraciones de firma y sellos estampados en el Acta levantado en dicho evento. Consiguientemente, la participación de actores sociales en esta etapa del proceso de formulación del PTDI representa el 47% a nivel de distritos municipales.

Las 9 Actas de fechas 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11 y 15 de agosto de 2016, evidencian la realización de reuniones para la elaboración del PTDI 2017-2020 en los Distritos 1, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 12 y 14 del Municipio de San Lucas, de cuya revisión se pudo identificar la participación parcial de actores sociales a nivel de comunidades, es decir, de 83 comunidades que componen los 10 distritos señalados, no participaron 17 comunidades, en términos porcentuales asciende a 20% de inasistencia.

b) Sociales del Municipio y no consensu su incorporación en el PTDI

De la revisión de la documentación relacionada con el recojo de demandas de los actores sociales del Municipio de San Lucas, se evidenció que las 9 actas de 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11 y 15 de agosto de 2016, levantadas en 10 Distritos Municipales, contienen demandas realizadas por 66 comunidades de las 83 que componen los 10 Distritos, sin incluir demandas de las restantes 17 comunidades que no asistieron a las señaladas reuniones, cuyo detalle se expone en el cuadro expuesto en el inciso a) precedente.

Asimismo, se presentó 5 listas de demandas realizadas por comunidades de los Distritos 2, 7, 11, 13 y 15 del Municipio de San Lucas, sin fecha, salvo del Distrito 13 de fecha 11 de agosto de 2016; de cuya revisión se advierte que las demandas fueron realizadas por 42 de las 49 comunidades que comprenden los 5 distritos citados

Se recomienda al Alcalde del Gobierno Municipal de San Lucas realizar las acciones necesarias conjuntamente con el Secretario Municipal Administrativo y Financiero y el Director de Planificación, para que al momento de ajustar o formular un nuevo PTDI del Municipio de San Lucas, se aplique las siguientes recomendaciones:

- a) Identificar la totalidad de los actores sociales de su jurisdicción, convocando formalmente a los mismos con la debida anticipación; de esta forma, garantice a través de mecanismos de control la asistencia y participación total de estos en la formulación del PTDI.
- b) Establecer una metodología de planificación que garantice recoger y consensuar las demandas de los actores sociales para su incorporación como productos en el PTDI, estableciendo de esta forma, un compromiso en la participación y ejecución del Plan.
- c) Incorporar en el PTDI los productos de los actores sociales que coadyuven al cumplimiento de los impactos territoriales municipales sectoriales (objetivos estratégicos) que se pretende alcanzar en el Municipio de San Lucas.

3.6. Objeto del PTDI

Del análisis realizado con base en la información presentada en párrafos anteriores, a continuación, se exponen los resultados obtenidos con relación al Objeto de la Planificación Territorial del «Plan Territorial de Desarrollo Integral 2016-2020 del Gobierno Autónomo Municipal de San Lucas»:

a) El Objeto de la Planificación en el PTDI es más institucional que territorial

El Objeto de la planificación del PTDI del Municipio de San Lucas está orientada a la entidad (GAM de San Lucas) más que al territorio (Municipio de San Lucas), al no incorporar a los productos de otras entidades públicas, productos de actores privados y sociales, ni los recursos publico privado presentes en el Municipio de San Lucas; tal como se expone en los puntos 3.3., 3.4., 3.5., 3.9. y 3.10. del presente informe.

b) Afectación a la integralidad del Objeto de la Planificación Territorial

El PTDI del municipio de San Lucas describe los límites del municipio; sin embargo, el municipio actualmente presenta conflicto limítrofe con el municipio de Puna del departamento de Potosí, conforme se manifiesta en el cuestionario aplicado a la Dirección de Planificación del GAM de San Lucas expuesto en el «CUADRO DE RESPUESTAS DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL GAM A CUESTIONARIOS CON RELACIÓN A LOS LÍMITES DEL TERRITORIO

MUNICIPAL Y LA HOMOLOGACIÓN DEL RADIO URBANO». En consecuencia, no se tiene una clara demarcación (área en ha o km² en conflicto desconocida) de los límites territoriales del municipio de San Lucas, afectando a la integralidad del objeto de la planificación territorial del PTDI.

En relación a la instancia o etapa en la cual se encuentra el señalado conflicto limítrofe, sólo se señalada en la respuesta de la Dirección de Planificación que la competencia de hacer seguimiento al mismo corresponde a la Gobernación.

c) Ausencia de un Plan de Ordenamiento Territorial del Objeto de la Planificación Territorial

El PTDI del Municipio de San Lucas no hace referencia a la existencia de un Plan de Ordenamiento Territorial; no obstante a ello, establece la existencia de un plan de uso de suelos del municipio de San Lucas aprobado mediante Ley Municipal N° 33 de 19 de agosto de 2015. Sin embargo, conforme a la documentación remitida adjunto al cuestionario del sector urbanismo y vivienda, se verificó que esta normativa corresponde a la aprobación de la delimitación del área urbana de la localidad de San Lucas, con una superficie de 207.270 Has, y no así al plan de uso de suelos.

La propuesta de Ordenamiento Territorial desarrollada en el acápite 8 del PTDI del Municipio de San Lucas no contiene los elementos técnicos necesarios, como indicadores de ocupación, determinación de patrones de asentamiento, normas de edificación, de acuerdo a lo expuesto en el «CUADRO ESTADO DE SITUACIÓN DE PRODUCTOS DEL OBJETO TERRITORIAL» precedente.

Por tanto, se establece la ausencia de un Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de San Lucas.

d) Área urbana considerada en el PTDI mayor al área urbana homologada, afectando al objeto del PTDI

El PTDI del Municipio de San Lucas establece que la homologación del radio urbano se encuentra en proceso, por lo que este municipio continua considerándose como rural; sin embargo, de acuerdo a las respuestas expuestas en el «CUADRO DE RESPUESTAS DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL GAM A CUESTIONARIOS CON RELACIÓN A LOS LÍMITES DEL TERRITORIO MUNICIPAL Y LA HOMOLOGACIÓN DEL RADIO URBANO» precedente, y respaldo documental, los centros poblados de San Lucas y Chinimayu cuentan con el radio urbano homologado, según R. M. N° 218/2016 de 13 de diciembre de 2016, que homologa la delimitación del Área Urbana del Centro Poblado de San Lucas, y la R. S. 225788 de 14 de diciembre de 2005 que homologa la

Ordenanza Municipal Nro. 09/2005 de 9 de marzo de 2005, relativa a la aprobación de la Delimitación del Radio Urbano del centro poblado de Chinimayu.

Asimismo, a través de la respuesta al cuestionario aplicado al sector urbanismo y vivienda, se informa que el Municipio de San Lucas cuenta con los centros poblados de Padcoyo, Ocuri, Cinteño Tambo, Palacio Tambo y Malliri, encontrándose en trámite la homologación de sus radios urbanos, además de la ampliación del radio urbano de Chinimayu.

Por tanto, el Municipio de San Lucas cuenta con un radio urbano homologado correspondiente a las localidades de San Lucas y Chinimayu; no obstante, se encuentra en trámite la homologación del área urbana de los centros poblados de Padcoyo, Ocuri, Cinteño Tambo, Palacio Tambo y Malliri, así como la ampliación del radio urbano de Chinimayu, lo cual afecta el objeto del PTDI.

Se recomienda al Alcalde Municipal, en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva del Municipio de San Lucas, realizar conjuntamente con el Secretario Municipal Administrativo y Financiero, el Director de Planificación e instancias que correspondan, las siguientes acciones:

- a) Al momento del ajuste y/o nueva formulación del Plan Territorial de Desarrollo Integral considere como objeto del PTDI a la integralidad del territorio y a los diferentes actores presentes en el territorio; incorporando en el PTDI productos y recursos del total de actores público, privado y social presentes en el territorio municipal de San Lucas.
- b) Identificar de manera precisa la extensión territorial existente en el municipio libre de conflictos limítrofes, así como las áreas en conflictos por límites con otros municipios, para establecer claramente la integralidad territorial. Asimismo, de acuerdo a la Ley 339 y normativa legal correspondiente, realizar las gestiones pertinentes en procura de solucionar el conflicto de límites con el municipio de Puna del Departamento de Potosí, pues si bien es competencia de la Gobernación de Chuquisaca tramitar los límites interdepartamentales; sin embargo, corresponde al GAM de San Lucas promover la pronta solución del mismo.
- c) Formular técnicamente el Plan de Ordenamiento Territorial a ser incorporado en el PTDI, con un enfoque de gestión de los sistemas de vida, gestión de riesgos y cambio climático, de acuerdo a la normativa y procedimientos vigentes.
- d) Acelerar las gestiones, a objeto de efectuar la homologación de los nuevos radios urbanos ante las instancias pertinentes.

3.7. Impactos Territoriales Sectoriales (Objetivos Estratégicos) del PTDI

Del análisis realizado a los acápites relacionados a la identificación de Impactos Territoriales Municipales Sectoriales (Objetivos Estratégicos) dentro del PTDI del Municipio de San Lucas se establece lo siguiente:

a) Inexistencia de coherencia y consistencia sectorial en el PTDI del Municipio de San Lucas

Como se observa en los acápites relacionados con el diagnóstico se identifica a 16 sectores mientras que en el acápite «4. PLANIFICACIÓN» identifica a 14 sectores. Producto de la comparación de ambos se constató la existencia de 19 sectores dentro del PTDI.

b) Inexistencia de impactos territoriales municipales sectoriales (objetivos estratégicos) en el PTDI del Municipio de San Lucas

El PTDI del Municipio de San Lucas no establece técnicamente Impactos Territoriales Municipales Sectoriales (Objetivos Estratégicos) para los 14 sectores priorizados en el acápite «4. PLANIFICACIÓN» del PTDI; por tanto, este plan carece del elemento esencial y técnico que desempeñe un rol orientador que permita la coherencia de los otros elementos del plan.

Se recomienda al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de San Lucas, en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva, realizar las acciones necesarias conjuntamente con el Secretario Municipal Administrativo y Financiero y el Director de Planificación, para que al momento de ajustar o formular un nuevo PTDI:

- a) Se efectúe una planificación territorial sectorial, identificando y priorizando a los sectores en los que se trabajaran en el período de planificación.
- b) Se establezca técnicamente, para cada sector priorizado en el municipio, al menos un Impacto Territorial Municipal Sectorial (Objetivos Estratégicos) que cumpla el rol orientador dentro del plan y ser sujeto a seguimiento, evaluación y control a nivel de impacto.

3.8. Diagnóstico del PTDI

De la información expuesta precedentemente, las conclusiones del análisis realizado respecto al diagnóstico del PTDI del Municipio de San Lucas son las siguientes:

a) Incompleta identificación de sectores existentes en el PTDI del Municipio de San Lucas

La revisión del Diagnóstico del PTDI del Municipio de San Lucas permite establecer la existencia de 16 sectores; en cambio, en el acápite de Planificación del PTDI se refleja 14 sectores.

b) Ausencia de líneas base a nivel de impacto en el PTDI

Analizada la información expuesta en la columna de línea base del cuadro expuesto en punto «4.2 IDENTIFICACIÓN DE PILARES, METAS, RESULTADO Y ACCIONES» del acápite de Planificación del PTDI del Municipio de San Lucas, se evidencia que los 19 sectores identificados en el PTDI no cuentan con una línea base a nivel de impacto territorial municipal sectorial.

De los 19 sectores existentes en el PTDI fueron priorizados 14 sectores expuestos en el acápite de Planificación, los cuales cuentan con 112 líneas base a nivel de productos, procesos, insumos entre otros, según consta en el cuadro expuesto en punto «4.2 IDENTIFICACIÓN DE PILARES, METAS, RESULTADO Y ACCIONES» del PTDI.

Los 5 sectores que no fueron priorizados en planificación del PTDI y no cuentan con líneas base son: Hidrocarburos, Minero, Comercio, Turístico y Recursos Hídricos.

Se recomienda al Alcalde Municipal, en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva del Municipio de San Lucas, realizar las acciones necesarias conjuntamente el Secretario Municipal Administrativo y Financiero y el Director de Planificación para que al momento de ajustar y/o formular su PTDI, se incorpore en el diagnóstico, información histórica, estado de situación, problemas y desafíos futuros de todos los sectores existentes en el territorio, estableciendo líneas base a nivel de impacto sectorial territorial municipal.

3.9. Curso de Acción Territorial del PTDI

En base al análisis realizado a la información citada precedentemente, se establece la inexistencia del curso de acción territorial para cada Impacto Territorial Municipal Sectorial (Objetivo Estratégico), toda vez que:

- Como se puede observar en los cuadros expuestos en los puntos «4.2 IDENTIFICACIÓN DE PILARES, METAS, RESULTADO Y ACCIONES» y «4.3 PROGRAMACION DE RESULTADOS Y ACCIONES» del PTDI del Municipio de San Lucas, los productos identificados como programas y acciones

que están organizados en función al PDES (Pilar, Metas y Resultados), cuentan con una programación lineal durante el quinquenio donde no se diferencia insumos, procesos y productos. Consiguientemente, los programas y acciones no están organizados en función de Objetivos Estratégicos y menos cuentan con un orden lógico, causal y sincronizado en función a esa determinada orientación. Cabe mencionar que el PTDI sólo cuenta con un listado de proyectos en el cuadro presentado en el acápite «5 TERRITORIALIZACIÓN DE ACCIONES».

- Adicionalmente, se observó en la inspección física de obras a proyectos que se encuentran a nivel de insumo que no llegan a nivel de producto sectorial, situación que no permite el desencadenamiento causal para alcanzar los impactos territoriales municipales sectoriales.

Se recomienda al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de San Lucas, en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva, al momento de ajuste del PTDI y/o formulación del siguiente, realizar las acciones necesarias conjuntamente con el Secretario Municipal Administrativo y Financiero y el Director de Planificación que se detallan a continuación:

- a) Considerar dentro del PTDI todos los productos sectoriales a generarse en el territorio durante el periodo del plan, considerando los aportes de las entidades públicas (nacionales y departamentales, en el marco de sus competencias), sector privado y/o actores sociales.
- b) Estructurar de manera lógica, causal, sincronizada y medible a los productos sectoriales considerando la línea base y los Impactos Territoriales Municipales Sectoriales (Objetivos Estratégicos) a alcanzar, permitiendo a las instancias correspondientes realizar el seguimiento, evaluación y control (eficacia, eficiencia y economía).

3.10. Presupuesto del PTDI

Producto del análisis de la información presentada, se encuentran las siguientes disfunciones:

a) Incompleto presupuesto territorial del PTDI del Municipio de San Lucas

Por cuanto el presupuesto del PTDI no incluye la totalidad de los recursos de las acciones que los diferentes actores (públicos) desarrollan en el territorio municipal de San Lucas durante el periodo 2016 – 2020, como la Gobernación de Chuquisaca que durante el periodo 2016 al 2019 inscribió 8 proyectos como un presupuesto de Bs68,934,746.82 ni 22 proyectos ejecutados por entidades del nivel central vinculadas a los sectores con un presupuesto de Bs38,320,021.30.

b) Inconsistencia del presupuesto institucional anual con el presupuesto quinquenal institucional del PTDI

El presupuesto institucional programado en el PTDI por el GAM de San Lucas, no es consistente con la asignación del presupuesto anual inscrito por el mismo, las variaciones identificadas muestran que cada año el municipio recibió más recursos de los que ellos consideraron en el PTDI, en términos absolutos se tiene Bs226,818,914.41 al margen de la planificación quinquenal del PTDI, considerando solo cuatro años, que en términos relativos representa más del 327% de recursos no considerados en el presupuesto institucional del PTDI.

c) Ausencia de la sumatorio total del presupuesto asignado a cada acción

Se constató la ausencia de totales en el cuadro del Presupuesto del PTDI del Municipio de San Lucas que reflejen el sumatorio total del presupuesto asignado a las acciones y proyectado para cada gestión. Situación que puede ser comprobada en el extracto de dicho cuadro presentado anteriormente.

Se recomienda al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de San Lucas, en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva, realizar las acciones necesarias conjuntamente con el Secretario Municipal Administrativo y Financiero y el Director de Planificación, para que al momento de realizar el ajuste y/o formulación de un nuevo PTDI se procesa a:

- a) Incorporar en el PTDI los costos de las acciones que realizarán las entidades públicas, privadas y actores sociales en el Municipio de San Lucas para el periodo planificado, incluyendo las acciones del GAM de San Lucas con sus respectivas estimaciones monetarias.
- b) Mejorar la estimación del presupuesto de recursos proyectado para el quinquenio, contemplando tendencias, proyecciones y la aplicación de otras técnicas estadísticas, que permitan contar con una planificación presupuestaria cercana a la realidad.
- c) Realizar los controles de calidad necesarios del presupuesto expuesto en el PTDI, permitiendo que el mismo cuente con la sumatoria total del presupuesto asignado a las acciones programadas por el GAM de San Lucas.

3.11. Articulación del PTDI

De la revisión y análisis de la información expuesta precedentemente, se concluye que no existe una articulación entre el PTDI del Municipio de San Lucas y los PSDI, debido a:

a) Inexistencia de articulación del PTDI del Municipio de San Lucas con los PSDI a nivel de Impacto

La inexistencia de impactos sectoriales territoriales municipales en el PTDI establecido en el punto 3.7. del presente informe, no permite establecer la articulación a nivel de impacto con los impactos sectoriales nacionales.

b) Inexistencia de articulación del PTDI de San Lucas con los PSDI a nivel producto

No es posible constatar la articulación técnica a nivel producto entre el PTDI y los PSDI, debido a que ninguno de los productos sectoriales generados para el Municipio de San Lucas por los Ministerios Cabeza de Sector y sus entidades bajo tuición, sujeción y/o dependencia se encuentran incluidos en el PTDI, a pesar de haberse evidenciado la existencia de 22 proyectos ejecutados por la citadas entidades públicas en el territorio municipal de San Lucas en el periodo 2016-2020; conforme se detalla en el punto 3.3. del presente informe.

c) Inexistencia de articulación del PTDI de San Lucas con los PSDI a nivel presupuesto

Imposibilidad técnica de verificar la relación a nivel de presupuesto del PTDI y los PSDI, puesto que en el PTDI no se encuentra incorporado el presupuesto correspondiente a las acciones a ejecutarse en el Municipio de San Lucas por los Ministerios Cabeza de Sector y sus Entidades bajo tuición, sujeción y/o dependencia, ya que el PTDI del municipio de San Lucas solo considera el presupuesto del GAM de San Lucas; según se establece en el punto 3.10. del presente informe.

Se recomienda al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de San Lucas en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva del Municipio, realizar las acciones necesarias conjuntamente con el Secretario Municipal Administrativo y Financiero y el Director de Planificación, para que al momento de realizar el ajuste o la nueva formulación del PTDI, se proceda a articular el PTDI del Municipio de San Lucas con los PSDI de los Ministerio Cabeza de Sector a través de la relación técnica a nivel de impacto, producto y presupuesto de los sectores existentes en el Municipio, para que la planificación territorial municipal considere estos componentes de la planificación nacional sectorial a efectos de proyectar su desarrollo de manera integral, permitiendo asegurar su aporte al desarrollo territorial del país.

3.12. Concordancia del PTDI

El PTDI del Municipio de San Lucas no guarda una coherencia entre el objeto de la planificación territorial, la línea base sectorial a nivel de impactos, el curso de acción territorial, los costos, los impactos territoriales municipales sectoriales y la temporalidad del mismo, expuestas en los diferentes acápite del presente Informe, por lo que no es posible evidenciar la concordancia del PTDI del Municipio de San Lucas.

Se recomienda al Alcalde Municipal, en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva del Municipio de San Lucas realizar las acciones necesarias conjuntamente con el Secretario Municipal Administrativo y Financiero y el Director de Planificación, para que al momento de ajustar y/o formular un nuevo PTDI, en el marco de los lineamientos metodológicos de formulación del PTDI emitidos por el Ministerio de Planificación del Desarrollo, establezca una metodología que enfatice la coherencia e interrelación de los diferentes elementos de la planificación territorial en el PTDI del Municipio.

3.13. Instrumentos Técnicos para la formulación, implementación, seguimiento, evaluación y control del PTDI

Producto del análisis de la información citada precedentemente, se tiene las siguientes observaciones respecto a la formulación técnica de indicadores, las herramientas tecnológicas disponibles y las fuentes de información utilizadas en el PTDI del Municipio de San Lucas:

a) El PTDI del Municipio de San Lucas no cuenta con indicadores de impacto sectorial oportunos y técnicamente definidos

De la información analizada a nivel de indicadores de impacto se observa que ninguno de los indicadores propuestos (2 indicadores de impacto identificados) cuenta con fórmula del indicador.

b) El PTDI del Municipio de San Lucas no cuenta con indicadores de producto sectorial oportunos y técnicamente definidos

Los indicadores a nivel de producto revelan una programación anual de metas 2016 – 2020, donde no se establece técnicamente (fórmula y/o meta del indicador) los indicadores. Asimismo, debe observarse que los indicadores de proceso no se encuentran todos al mismo nivel, es decir, se tiene indicadores que corresponden a productos, procesos, insumos u otro (% ejecución) como puede apreciarse en los cuadros expuestos en el «4.2 IDENTIFICACIÓN DE PILARES, METAS,

RESULTADO Y ACCIONES» y «4.3 PROGRAMACION DE RESULTADOS Y ACCIONES» del PTDI.

c) El Gobierno Autónomo Municipal de San Lucas no cuenta con herramientas tecnológicas que capture, sistematice, conserve, proteja y genere información para la mayor parte de los sectores

Los sectores de salud y educación cuentan con bases de datos y sistemas tecnológicos (local-nacional en línea) para el procesamiento de la información como ser el Sistema Nacional de Información en Salud-SNIS-VE y los Sistemas de Información Educativa; sin embargo, el GAM de San Lucas no cuenta con áreas organizacionales relacionadas con el sector de salud y educación.

d) El PTDI del Municipio de San Lucas no cuenta con fuentes de información técnica y oficialmente definidas

De la revisión a las fuentes de información existentes en el PTDI se establece que los sectores transportes, educación, salud, hábitat y vivienda, energía, saneamiento básico, hidrocarburos, justicia, medio ambiente, minero, industrial, comercio, turístico, recursos hídricos, telecomunicaciones y tecnologías de información y comunicación cuentan con información no oficial (validación técnica del INE) generada por el mismo Gobierno Autónomo Municipal a través de informes y registros administrativos de las diferentes Secretarías y Direcciones responsables, como se constata en la respuesta del sector de medio ambiente en el cuestionario a la pregunta 12 expuesto precedentemente.

Se recomienda al Alcalde Municipal, en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva del Municipio de San Lucas, realizar las acciones necesarias conjuntamente con el Secretario Municipal Administrativo y Financiero y el Director de Planificación, para lo siguiente:

- a) Aplicar una metodología que permita definir técnicamente y de manera oportuna los indicadores de impacto y producto (nombre y formula del indicador) de manera que éstos sean consistentes con los indicadores de impacto definidos por los Ministerio Cabeza de Sector, salvo no existan estos últimos. Permitiendo así realizar el seguimiento, evaluación y control de los impactos y productos del PTDI y su contribución sectorial y nacional.
- b) Prever y gestionar los recursos financieros, humanos y técnicos ya sea a través de convenios con otras entidades públicas y/o privadas, para la dotación y la interoperabilidad de sistemas nacionales, departamentales y municipales, u otros mecanismos necesarios para implementar herramientas tecnológicas, que permitan

la sistematización y protección de la información sectorial territorial, al GAM de San Lucas.

- c) Ejercer la competencia exclusiva sobre la generación de estadísticas sectoriales - territoriales de manera técnica y oficial a través de la asignación formal de funciones específicas en esta materia a una de las áreas organizacionales del GAM de San Lucas (Manual de Organización y Funciones) y a través de la gestión de convenios con entidades nacionales (INE), para oficializar la información.

3.14. Estructura Organizacional

Del análisis a la información expuesta precedentemente, se llega a las siguientes conclusiones:

- a) **Parciales funciones de Planificación de la Dirección de Planificación, en el MOF del GAM de San Lucas**

El Manual de Organización de Funciones cumple con el requisito que el GAM de San Lucas cuente con una unidad organizacional responsable de la Planificación, la misma corresponde a la Dirección de Planificación dependiente de la Secretaría Municipal Administrativa y Financiera, según Ley Municipal 084 de 6 de septiembre de 2018, que aprueba la Estructura Orgánica y Escala Salarial del Municipio de San Lucas. La referida Secretaría y Dirección no cuentan con funciones explícitas para el desarrollo de la planificación del PTDI, PEI y POA, en el marco de lo establecido en la Ley 777.

- b) **Sectores territoriales municipales sin responsables explícitos dentro de la estructura organizacional del municipio.**

Conforme se establece en el punto 3.7. del presente informe, existen diecinueve (19) sectores territoriales municipales identificados en el PTDI, de los cuales ninguno cuenta con responsable del sector explicitado en el MOF, por lo que las unidades organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal de San Lucas no fueron estructuradas considerando cada sector territorial existente en el municipio.

- c) **Ausencia de Funciones planificadoras sectoriales explícitas para las Unidades Organizacionales en el MOF del GAM de San Lucas**

El Manual de Organización y Funciones de las unidades organizacionales del GAM de San Lucas, no considera las competencias explícitas de planificación de desarrollo socioeconómico de su territorio (formulación, implementación, seguimiento, evaluación y ajuste) previstas en la Ley 031 y Ley 777, vinculadas a

los sectores existentes en el Municipio, tal como se puede evidenciar en las funciones señaladas precedentemente.

Se recomienda al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de San Lucas conjuntamente el Secretario Municipal Administrativo y Financiero y las áreas organizaciones correspondientes, realizar las gestiones necesarias para ajustar el MOF del GAM, de tal forma que:

- a) El Manual de Organización y Funciones del GAM de San Lucas incorpore explícitamente las competencias planificadoras (formulación, implementación, seguimiento, evaluación y ajuste) de mediano y corto plazo (PTDI, PEI y POA) conforme a la Ley 031 y Ley 777.
- b) El Manual de Organización y Funciones asigne de manera formal a las diferentes unidades organizacionales del GAM la responsabilidad planificadora para cada sector territorial municipal existente en el Municipio.
- c) El Manual de Organización y Funciones establezca explícitamente las funciones planificadoras (formulación, implementación, seguimiento, evaluación y ajuste), para los sectores municipales territoriales de los cuales son responsables las Unidades Organizacionales del GAM, que debe ser desarrollado en coordinación con la Dirección de Planificación del Municipio.

3.15. Reclutamiento de personal del Área de Planificación

Del análisis realizado a la documentación proporcionada por el Órgano Ejecutivo del Municipio de San Lucas, se constató:

- La inexistencia del Manual de Puestos vigente para el periodo del 2016 al 2019.
- La documentación respaldatoria de servidores públicos del cuarto nivel al Área de Planificación del Gobierno Autónomo Municipal de San Lucas, evidencia que es por designación directa, según los memorándums de designación emitidos por Órgano Ejecutivo y no se encuentran dentro de la Carrera Administrativa, desconociendo la normativa para el efecto, en virtud a que un servidor público de cuarto nivel no puede constituirse por designación directa.

Se recomienda al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de San Lucas en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva, realizar las acciones necesarias conjuntamente el Responsable de Recursos Humanos e instancias que correspondan, para:

- a) Contar con el Manual de Puestos aprobado, que describa los objetivos, funciones, requisitos y resultados de las Áreas Organizacionales del GAM de San Lucas.
- b) Contar con personal institucionalizado para el área de Planificación, que se encuentre dentro los alcances establecidos en la Ley 2027 y Sistema de Administración de Personal, de tal forma que permita la continuidad, calidad, oportunidad, eficacia y eficiencia en la implementación de políticas sectoriales.

4. Requisitos y aspectos técnicos del PTDI cumplidos

En base al análisis realizado a la supervisión en relación a los antecedentes y resultados descritos precedentemente, se han establecido el cumplimiento de los siguientes criterios:

- 4.1. Responsable de la Formulación y Aprobación del PTDI
- 4.2. Temporalidad del Plan Sectorial.

5. Criterios de la Supervisión

En base a las observaciones y recomendaciones realizadas a la supervisión en relación a los antecedentes y resultados descritos precedentemente, se han identificado los siguientes criterios:

- 5.1. Denominación del PTDI
- 5.2. Responsable de la Formulación y Aprobación del PTDI
- 5.3. Proceso de Formulación y Aprobación del PTDI
- 5.4. Coordinación con Entidades Públicas en la Formulación del PTDI
- 5.5. Participación y Contribución del Sector Privado en el PTDI
- 5.6. Participación y Contribución de Actores Sociales en el PTDI
- 5.7. Objeto del PTDI
- 5.8. Impactos Territoriales Sectoriales (Objetivos Estratégicos) del PTDI
- 5.9. Diagnóstico del PTDI
- 5.10. Curso de Acción Territorial del PTDI
- 5.11. Temporalidad del PTDI
- 5.12. Presupuesto del PTDI
- 5.13. Articulación del PTDI
- 5.14. Concordancia del PTDI
- 5.15. Instrumentos Técnicos para la formulación, implementación, seguimiento, evaluación y control del PTDI.
- 5.16. Estructura Organizacional del Área de Planificación
- 5.17. Reclutamiento de personal del Área de Planificación

6. OPINIÓN SOBRE LA ARTICULACIÓN Y CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL EXAMEN DE SUPERVISIÓN

La Contraloría General del Estado en el marco de sus atribuciones en particular a lo establecido en el artículo 9 de la Ley N° 777 tiene la responsabilidad de verificar la articulación y concordancia de los diferentes Planes Públicos con el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 – 2020 en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien (PDES).

En este contexto, la Contraloría General del Estado efectuó la Supervisión al «Plan Territorial de Desarrollo Integral 2016-2020 del Gobierno Autónomo Municipal de San Lucas», aprobado mediante Ley Municipal Autonómica 003, el mismo que fue compatibilizado y concordado por el informe de compatibilidad y concordancia del PTDI ajustado MPD/VPC/DGSPIE 010/2017 emitido por el Ministerio de Planificación del Desarrollo. La elaboración del PTDI y promulgación de la referida Ley es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de San Lucas en su calidad de Órgano Ejecutivo. La sanción de la Ley que aprobó el PTDI es responsabilidad del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de San Lucas en su calidad de Órgano Legislativo. Nuestra responsabilidad en esta Supervisión, es expresar una opinión sobre la Articulación y Concordancia del «Plan Territorial de Desarrollo Integral 2016-2020 del Gobierno Autónomo Municipal de San Lucas» con el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 – 2020 en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien, basados en nuestro trabajo de Supervisión.

Nuestra opinión se basa en evidencia suficiente y competente, recopilada técnica y metódicamente conforme se describe en el punto 1.5 del presente informe, la misma permite establecer si el «Plan Territorial de Desarrollo Integral 2016-2020 del Gobierno Autónomo Municipal de San Lucas» fue elaborado considerando la prelación del ordenamiento legal vigente, el mismo establece las siguientes condiciones:

Un PTDI municipal se considera articulado con el PDES cuando:

- El Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien contiene impactos territoriales municipales sectoriales consistentes con los impactos sectoriales de los PSDI aplicables en el territorio.

Un PTDI municipal es concordante con el PDES cuando:

- Los impactos territoriales municipales son coherentes con los impactos territoriales departamentales del PTDI Departamental y con los Resultados a nivel Impacto del PDES.

- Exista coherencia de los impactos territoriales municipales sectoriales con el objeto de la planificación territorial, la línea base, el curso de acción territorial, los costos y el período del plan.

Consideramos que nuestro trabajo proporciona una base razonable para emitir nuestra opinión.

El Gobierno Autónomo Municipal de San Lucas elaboró y aprobó el «Plan Territorial de Desarrollo Integral 2016-2020 del Gobierno Autónomo Municipal de San Lucas» el cual como se estableció en el punto 3.7. del presente informe no definió técnicamente los impactos territoriales municipales sectoriales (Objetivos Estratégicos) dentro el PTDI, situación que no permite establecer una consistencia con los impactos sectoriales de los PSDI aplicables en el municipio de San Lucas.

Por otro lado, el «Plan Territorial de Desarrollo Integral 2016-2020 del Gobierno Autónomo Municipal de San Lucas» elaborado y aprobado por el Gobierno Autónomo Municipal de San Lucas presenta debilidades técnicas que se encuentran vinculadas a la Concordancia: se estableció que el objeto de la planificación es más institucional que territorial establecido en el punto 3.6., inexistencia técnica de impactos territoriales municipales sectoriales (Objetivos Estratégicos) establecido en el punto 3.7, parcial diagnóstico territorial sectorial del Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del Municipio de San Lucas 2016-2020 referido en el punto 3.8., ausencia de cursos de acción territorial sectorial expuesto en el punto 3.9 y presupuesto territorial quinquenal incompleto referido en el punto 3.10 del presente informe, situación que no permite verificar la coherencia de la relación entre las diferentes elementos del Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del Municipio de San Lucas 2016-2020.

Consiguientemente, en nuestra Opinión, debido a las observaciones anteriormente señaladas el «Plan Territorial de Desarrollo Integral 2016-2020 del Gobierno Autónomo Municipal de San Lucas» no se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 – 2020 en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien. Asimismo, debido a las limitaciones técnicas que presenta el Plan, no nos permite emitir una opinión sobre la Concordancia del «Plan Territorial de Desarrollo Integral 2016-2020 del Gobierno Autónomo Municipal de San Lucas» respecto al Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020 en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien.

-----0-----